



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
No. 105

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, a las 09H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Shiguango Tapuy Alberto Enrique y Tanguila Andi Paula Antonia. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de diciembre de 2021.
4. Análisis, revisión y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Tena para el Bienio 2022 – 2023.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE antes de continuar con el Orden del Día, autoriza se reciba en Comisión General a los ciudadanos e Instituciones que lo han solicitado.

1. DR. HECKEL RIVADENEYRA, CIUDADANO DE TENA expone: Había solicitado asistir a esta sesión porque es un problema un poco largo que viene desde la aprobación de los planos en el año 1996, cuando fue Alcalde el señor Alex Hurtado, quien me solicitó que en mi Lotización donará un terreno de 1.700 metros, que sería destinado a la aerolínea TAME, que iba a servir con vuelos diarios a la ciudad de Tena, que nunca se lo hizo y que ahora conforme



señalo en el oficio, está manos de la Asociación de Empleados del Municipio, por eso es necesario recordar que este es un bien público. El Municipio de cierta forma ha cumplido el 90% de los compromisos que hizo, faltando la apertura de la calle que va desde la Apu Domingo hasta la avenida Jumandy. Este pedido ya lo hice personalmente a usted señor Alcalde y de igual manera en una ocasión anterior que me recibieron en sesión de Concejo, pero no se ha cumplido, por eso recurro nuevamente y ojalá tenga la suerte de que se construya esta calle de apenas una cuadra. Hoy estoy presente con uno de los beneficiarios que asistido conjuntamente con mi persona.

EL SEÑOR VINICIO ZURITA, CIUDADANO DE TENA, señala: Concomitante con lo que ha manifestado el doctor Heckel Rivadeneyra, conjuntamente con mis hijos somos propietarios de un lote de terreno en este sector, por lo que solicito de la misma manera que se apoye con la apertura de esta calle, que fue un compromiso del Municipio, con el propietario de la Lotización. Este es nuestro pedido especial.

EL SEÑOR ALCALDE señala: En verdad conocemos cual fue el compromiso de ese tiempo entre el Municipio y el doctor Heckel Rivadeneyra, desde luego que son compromisos adquiridos por la Municipalidad que no se cumplieron a su debido tiempo. Lamentablemente lo que nos ha frenado es el tema de la pandemia y la falta de maquinaria que adolece el Municipio, es por eso que, dentro del tratamiento del nuevo presupuesto del 2022, el pleno del Concejo recomendó la adquisición de maquinaria para poder intervenir en la gran mayoría de barrios que nos han solicitado mantenimiento vial y apertura de vías. Una vez que contemos con esta maquinaria vamos a planificar para cumplir con este compromiso el próximo año. Mil disculpas, pero todos conocemos que el Municipio lo único que tiene es un tractor y una motoniveladora, por ello, se hace importante esta adquisición para atender en diferentes frentes de trabajo. Ese es nuestro compromiso y solicitarles tener un poco más de paciencia.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de diciembre de 2021, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

CUARTO.- ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN TENA PARA EL BIENIO 2022 – 2023.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 1060-GADMT-DGT-2021, del 7 de diciembre de 2021, suscrito por el arquitecto Hugo Rueda, Director de Gestión de Territorio, al cual se adjunta el proyecto de Ordenanza que Regula la



Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Tena para el Bienio 2022-2023;

EL SEÑOR ALCALDE indica: Como es de conocimiento en el artículo 496 del COOTAD, se indica que las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. Luego de la última actualización que se realizó en el bienio 2020-2021, lamentablemente ha existido una marcada crisis y restricción económica en todos los sectores. Continuamos con esta crisis de la pandemia, con la emergencia sanitaria, y es por eso que la economía de los hogares continúa afectada, lo cual limita un incremento en el catastro para el bienio 2022-2023, por ello, se está proponiendo la valoración inmobiliaria urbana y rural del cantón Tena, con el mismo catastro que se encuentra vigente, por las recomendaciones anotadas. Se recomienda de igual manera su aprobación en primera instancia y que pase a la correspondiente Comisión para el trámite respectivo.

EL ARQ. HUGO RUEDA, DIRECTOR DE GESTION DE TERRITORIO expone: Básicamente conforme se ha emitido el documento, la propuesta es la ratificación con los mismos valores que fueron aprobados para el bienio 2020-2021, para el nuevo bienio 2022-2023, conforme las consideraciones que ha manifestado el señor Alcalde y en base a la grave situación que ha causado la pandemia en todas las familias del mundo. No existe incrementos significativos en obras de infraestructura ni ningún importante cambio en el ámbito de los catastros. Tampoco se pudo realizar el proceso de consultoría que se había solicitado para el estudio de las actualizaciones catastrales, por lo que se ha planteado esta ratificación. Lo cual fue analizado previo la sesión mantenida con el señor Alcalde y los Directores involucrados en las áreas.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Es necesario también que conste en actas este justificativo de que la pandemia continúa, porque precisamente el día de ayer el COE Nacional en sesión ordinaria resuelve entre otros puntos la limitación de aforos durante las festividades con motivo de Navidad y Año Nuevo de la siguiente manera: mercados, ferias, supermercados, centros comerciales, ferias de emprendimiento con un aforo máximo del 75%. Centros de convenciones, salas de recepciones, locales de eventos, restaurantes, bares, discotecas, centros de tolerancia y afines en lugares cerrados, del 50% y en espacios abiertos del 75%. Medidas de bioseguridad: Vigilar el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, uso permanente de mascarilla, higiene de manos, ventilación adecuada y distanciamiento social. Playas y balnearios prohibición de eventos: Prohibir la realización de eventos públicos y privados en espacios públicos, tales como: conciertos, pases del niño, novenas en espacios públicos, fiestas y bailes populares, festivales, quema de monigotes, verbenas y eventos barriales. Prohibición de consumo de licor: Prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en espacios públicos; y, dispone a los Intendentes Generales de Policía que, a partir de la expedición de esta Resolución, no se autoricen eventos públicos que tengan lugar entre el 17 de diciembre de 2021 al 3



de enero de 2022. Es decir, existe restricciones que afectan a la economía de los ciudadanos; todo esto es un respaldo y un argumento más para que en el proyecto de Ordenanza, se ratifique la Valoración Predial Urbana y Rural que se encuentra en vigencia, para el nuevo bienio.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHUIGUANGO manifiesta: Conforme los argumentos presentados por el señor Alcalde y el Director de Gestión de Territorio, mociono que se apruebe en primera instancia esta Ordenanza; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe y ratificar la propuesta a fin de no perjudicar a la ciudadanía que ha tenido que soportar esta crisis sanitaria y nuestra posición siempre ha sido señor Alcalde, el no incrementar impuestos porque afecta a las familias de Tena.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA anota: Apoyo la moción presentada para que se le dé el tratamiento con el carácter de urgente.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 1060-GADMT-DGT-2021, del 7 de diciembre de 2021, suscrito por el arquitecto Hugo Rueda, Director de Gestión de Territorio, al cual se adjunta el proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Tena para el Bienio 2022-2023;

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, con memorando 338-GADMT-DGT-UAC-2021, del 30 de noviembre de 2021, remite el proyecto de Ordenanza, Informe Técnico y Propuesta de Valoración Predial Urbana y Rural para el nuevo bienio;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el artículo 494 del COOTAD dispone: Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código;

Que, el artículo 495 del Código ibídem expresa: Avalúo de los predios.- (Reformado por el Art. 18 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- El valor de la propiedad sé establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de



haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios;

Que, el artículo 496 del COOTAD, indica: Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades;

RESUELVE

1. Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Tena para el Bienio 2022-2023.
2. Remitir el señalado proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su revisión, análisis y socialización; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
3. Declarara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 09H45, del miércoles 15 de diciembre de 2021, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL

